



Al despacho del señor juez con solicitud de emplazamiento, provea. Bucaramanga, Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

  
**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
Secretario

## JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Accédase a lo solicitado por la parte actora –fl.8-, en consecuencia, EMPLÁCESE a la demandada ASTRID YOLANDA JIMENEZ JAIMES, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 y como quiera que mediante Acuerdo PSAA14-10118 del cuatro (04) de marzo de dos mil catorce (2014), la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, determinó que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas estará a cargo de los despachos judiciales, por Secretaría procédase de conformidad, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**  
Juez

El auto anterior fechado: 6 DE JULIO DEL 2020  
Se notifica a las partes por anotación en ESTADOS  
ELECTRÓNICOS DEL 7 DE JULIO DEL 2020  
Secretario,

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso: EJECUTIVO  
Radicación: 680014003015-2020-00060-00